

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *ORDEN 4869/2023, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza el traslado de las instalaciones del Instituto de Ciencias Empresariales IMF (IMF-ICE), centro adscrito a la Universidad Camilo José Cela de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades establece en su artículo 41, que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno.

Con fecha 20 de octubre de 2023, la Universidad Camilo José Cela, solicita la autorización para el traslado de las instalaciones, del Instituto de Ciencias Empresariales IMF-ICE, centro adscrito a la misma, a la avenida de Manoteras, número 20, código postal 28050 de Madrid.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios ha emitido informe favorable con fecha 23 de noviembre de 2023 sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a estos efectos por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En virtud, de la normativa anteriormente aludida, en relación con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Autorización de traslado de sede*

1. Autorizar, a solicitud de la Universidad Camilo José Cela, el traslado de las instalaciones del Instituto de Ciencias Empresariales (IMF-ICE), centro adscrito a la misma, a un edificio sito en la avenida de Manoteras, número 20, de Madrid.

2. Titulaciones afectadas: el cambio de ubicación de las instalaciones afecta a toda la oferta educativa autorizada hasta el momento por esta Administración a dicho centro adscrito, titulaciones que son impartidas en su totalidad en modalidad virtual.

##### **Segundo**

###### *Actuaciones de la Universidad*

La Universidad Camilo José Cela deberá presentar a la Agencia Evaluadora la correspondiente solicitud de modificación de las diferentes memorias de verificación a efectos de que se contemple el cambio de sede.

##### **Tercero**

###### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Cuarto***Efectos de la Orden*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/20.859/23)

